



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 525/2022

Resolución ENRE N° 525/2022

ACTA N° 1793

Expediente ENRE N° EX-2020-77049308-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 17 DE OCTUBRE DE 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL COMAHUE TRANSCOMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCO S.A.) a requerimiento de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) denominada PAMPETROL SAPEM - PCR S.A. - UNIÓN TRANSITORIA - 25 DE MAYO - MEDANITO S.E., para su Central Térmica Autogenerador El Medanito SE con una potencia de CUATRO COMA CUATRO MEGAVATIOS (4,4 MW), ubicada en el Departamento de Puelén, Provincia de LA PAMPA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de la empresa VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U., vinculada a la Estación Transformadora Medanito, jurisdicción de la empresa TRANSCOMAHUE S.A. 2.- Publicar la solicitud mencionada en el artículo 1 de la presente resolución, mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) que haga lo propio en su portal de Internet, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Por otra parte, corresponde otorgar un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, desde la última publicación efectuada, a fin de que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Distribución (SADI) o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Establecer que, en caso de que registrarse la presentación de proyectos alternativos u observaciones al mismo, se convocará a Audiencia Pública para permitir a las partes contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 sin que se registre la presentación de oposiciones fundadas en los términos allí establecidos o de proyectos alternativos al analizado, se otorgará el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado. 5.- La UTE deberá satisfacer los requerimientos técnicos de CMMESA y la transportista para el acceso solicitado. 6.- La UTE y VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U deberán establecer las condiciones en que se realizará la prestación técnica de transporte. ARTÍCULO 7.- Notifíquese a la UTE PAMPETROL SAPEM - PCR S.A. - UNIÓN TRANSITORIA - 25 DE MAYO - MEDANITO S.E., VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U, TRANSCO S.A. y a CMMESA. 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Walter Domingo MARTELLO.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.



e. 18/10/2022 N° 83610/22 v. 18/10/2022

**Fecha de publicación 18/10/2022**

